

# Seattle Fire Prevention Division

220 3<sup>rd</sup> Avenue South

Seattle, WA 98104-2608 Correo electrónico: [permits@seattle.gov](mailto:permits@seattle.gov)



## Tiendas de campaña y calentadores para cenas y actividades al aire libre: Pautas de seguridad y permisos del SFD

Las tiendas de campaña pueden ser peligrosas si se incendian o se derrumban. Por esta razón, el uso de tiendas de campaña más grandes se rige por los códigos sobre construcción e incendios. Los calentadores también pueden presentar riesgos, ya sea que el calor sea proporcionado por propano/gas licuado de petróleo (GLP), diésel o electricidad. En este documento, se presenta un resumen de los requisitos del código, así como de las normas y los permisos especiales simplificados en vigor durante la pandemia y recuperación de la COVID-19.

### TIENDAS DE CAMPAÑA

Necesita un permiso del Seattle Fire Department (SFD) para usar tiendas de campaña temporales, toldos o estructuras de aire en los siguientes casos:

- Si la estructura mide más de 400 pies cuadrados y tiene una o más paredes.
- Si la estructura mide más de 700 pies cuadrados y no tiene paredes (toldos con techo).
- Si tiene dos o más tiendas de campaña pequeñas de techo que se colocan una al lado de la otra a menos de 12 pies de distancia y su superficie total es superior a los 700 pies cuadrados.

El permiso incluye condiciones que debe seguir con respecto a los materiales y la instalación de tiendas de campaña para cumplir con los requisitos de seguridad del código sobre incendios. El permiso tiene una validez de 28 días. Si su tienda de campaña alcanza o supera los límites de tamaño anteriores y se utilizará durante más de 28 días, después de recibir su permiso de tienda temporal del SFD, puede comunicarse con el Seattle Department of Construction and Inspections (SDCI) al 206-684-8850 para obtener el permiso. Los toldos también requieren permisos del SDCI y no son gestionados por el SFD.

**Asegúrese de que el jefe de bomberos apruebe su tienda de campaña.** Si comprará una tienda de campaña de más de 400 pies cuadrados, asegúrese de que cumpla con los estándares ignífugos del código sobre incendios (consulte la condición n.º 8 del permiso en la última página). Se le pedirá que acepte la responsabilidad por la instalación adecuada de la tienda de campaña según los estándares de la industria o las instrucciones de instalación del fabricante. Las tiendas de campaña temporales no deben ocuparse durante períodos de acumulación de nieve o hielo, a menos que estén diseñadas para soportar una carga estructural completa según el Código de Construcción de Seattle. Las tiendas de campaña más pequeñas deben retirarse durante la acumulación de nieve y hielo, así como en caso de viento. Las tiendas de campaña alquiladas a una empresa de alquiler de tiendas acreditada deben cumplir con los estándares del código sobre incendios y dicha empresa asumirá la responsabilidad de su correcta instalación.

**¿Debo elegir una tienda de campaña sin paredes?** Por cuestiones de ventilación, durante la pandemia, las restricciones gubernamentales, a veces, requerían cero, una, dos o más paredes. Le recomendamos tener esto en cuenta al comprar o alquilar una tienda de campaña, ya que se desconoce si las variantes futuras provocarán el regreso de estas restricciones.

Además, la elección de una tienda con o sin paredes también tiene repercusiones en el código sobre incendios: Si su tienda de campaña no tiene paredes, solo necesita un permiso del SFD si la tienda tiene más de 700 pies cuadrados o si hay tiendas una al lado de la otra a menos de 12 pies de distancia con una superficie total superior a los 700 pies cuadrados. Sin embargo, si agrega paredes a su tienda, las tiendas más pequeñas también requerirán un permiso del SFD. Si su tienda tiene paredes, se requiere un permiso para tiendas de 400 pies cuadrados o más.

**¿Qué tan cerca de un edificio se puede instalar una tienda de campaña?** Por ejemplo, las tiendas que cubren las mesetas de las aceras. Por lo general, el SFD exige que haya un espacio mínimo de 12 pies entre las tiendas y los edificios.

## Tiendas de campaña y calentadores para cenas y actividades al aire libre: Pautas de seguridad y permisos del SFD

¿Cuáles son las condiciones del permiso completo para una tienda de campaña temporal? Consulte la última página.

### CALEFACCIÓN E ILUMINACIÓN EXTERIOR

Los calentadores de propano (GLP) y diésel requieren un permiso, y los tanques de combustible no están permitidos dentro de las tiendas. Esto significa que los calefactores tipo hongo están permitidos a 10 pies de las tiendas, pero están prohibidos dentro de ellas. Los calefactores estilo salamandra que soplan aire debajo de una tienda de campaña desde el exterior están permitidos y generalmente se pueden encontrar en las empresas de alquiler de tiendas de campaña. El tanque de combustible debe estar a una distancia mínima de 10 pies de la tienda de campaña y las salidas, y debe tener extintores de incendios 3A 40BC.

Si alquila un calentador de GLP/propano o diésel de una empresa de alquiler de tiendas de campaña, por lo general, esa compañía contará con el permiso de calentador de propano/diésel del SFD requerido y no necesitará un permiso adicional. También deben proporcionar los extintores necesarios. Si comprará sus propios calentadores de GLP/propano o diésel, necesitará un permiso del SFD.

El SFD emite un permiso temporal de calefacción de propano/GLP (código de permiso n.º 8207) y un permiso de diésel (código de permiso n.º 1102) para satisfacer sus diferentes necesidades de calefacción.

La iluminación y los calentadores eléctricos están permitidos tanto en el exterior como en el interior de las tiendas de campaña y no requieren un permiso por separado del SFD. Sin embargo, deben estar enchufados en un tomacorriente aprobado.

Para obtener más información, envíe un correo electrónico a la Permits Unit del SFD a [permits@seattle.gov](mailto:permits@seattle.gov). Contamos con servicios de interpretación. No dude en solicitar una llamada con alguien que hable su idioma; solo debe indicar el idioma y su número de teléfono.

### CONDICIONES DEL PERMISO: PERMISOS DE TIENDAS DE CAMPAÑA TEMPORALES DEL SFD

1. En todo el perímetro de la tienda de campaña, deberá haber una "ZONA LIBRE" de 12 pies de ancho. No se podrá estacionar dentro de los 20 pies de la tienda. (El perímetro de la tienda incluye las estacas utilizadas para sostener la estructura. La "ZONA LIBRE" se medirá hacia afuera desde la estaca más alejada). Este requisito no se aplica cuando la topografía es un factor limitante y con la aprobación de un representante de la Seattle Fire Prevention Division. La exención del requisito de distancia puede observarse en el plan aprobado adjunto (capítulo 18 del Código sobre Incendios de Seattle [Seattle Fire Code, SFC], secciones 3103.2 y 3103.8).
2. Para acceder a la estructura de la tienda de campaña, se debe habilitar un "CAMINO DE ACCESO DEL DEPARTAMENTO DE BOMBEROS" de 20 pies de ancho (capítulo 18 del SFC, sección 503).
3. La cantidad y el ancho mínimos de las salidas y las vías de evacuación se indican en el siguiente cuadro. La distancia máxima de recorrido hasta una salida será de 100 pies cuando se esté dentro de la tienda (capítulo 18 del SFC, sección 3103.12).

Cantidad de ocupantes	Número mínimo de salidas	Ancho mínimo de cada salida
10 a 199	2	72
200 a 499	3	72
500 a 999	4	96
1,000 a 1,999	5	120
2,000 a 2,999	6	120

## Tiendas de campaña y calentadores para cenas y actividades al aire libre: Pautas de seguridad y permisos del SFD

Más de 3,000	7	120
--------------	---	-----

4. Cada salida deberá estar provista de un letrero iluminado de “SALIDA” con letras de al menos 5 pulgadas de altura (título 18 del SFC, sección 3103.12.6).
5. Proporcione un extintor de incendios con una clasificación mínima de 2A por cada 2,000 pies cuadrados de superficie de tienda. La ubicación de cada extintor debe estar marcada con letreros claramente visibles. La distancia máxima de recorrido a cualquier extintor de incendios dentro de la tienda será de 50 pies (capítulo 18 del SFC, sección 3107.9).
6. Todos los vehículos que se encuentren en la tienda deberán tener los tanques de combustible vacíos y los cables de las baterías desconectados (capítulo 18 del SFC, sección 3107.15).
7. Coloque letreros que digan “PROHIBIDO FUMAR” y que sean fácilmente visibles en toda la tienda o toldo, y haga cumplir esta política (capítulo 18 del SFC, sección 3107.3).
8. Los terrenos, tanto interiores como exteriores, se mantendrán limpios y libres de residuos combustibles. Los residuos se retirarán y almacenarán de forma autorizada (capítulo 18 del SFC, secciones 3107.18 y 3107.19).
9. No se permitirán dispositivos ni demostraciones con fuego abierto en la tienda sin la aprobación previa de la Fire Prevention Division (capítulo 18 del SFC, sección 3107.4).
10. La caída de las paredes laterales y la parte superior de la tienda serán de material ignífugo (capítulo 18 del SFC, sección 3104.2).
11. Deberá eliminarse o corregirse de inmediato cualquier situación imprevista que suponga un riesgo de incendio, contribuya a la rápida propagación de un incendio, o retrase o dificulte una salida rápida de la tienda, que no esté cubierta por este permiso (capítulo 18 del SFC, sección 105.3).
12. Solo se permiten dispositivos de calefacción eléctricos dentro de la tienda. Todos los demás dispositivos de calefacción (por ejemplo, de propano, diésel y queroseno) deben estar fuera de la tienda y requieren un permiso separado emitido por el Seattle Fire Department (capítulo 18 del SFC, secciones 3107.4, 3107.12, 3107.13, 3107.14, 105.3 y 105.6).
13. Los calentadores eléctricos y otros aparatos eléctricos deben estar registrados y aprobados por Underwriters Laboratories (UL), FM Global (FM) u otros organismos de prueba aprobados, y deben enchufarse en un tomacorriente aprobado (capítulo 18 del SFC, sección 604.10).
14. El cableado debe estar claramente marcado para evitar que se convierta en un peligro de tropiezo (capítulo 18 del SFC, sección 105.3).
15. Para ser válido, este permiso y sus anexos deben colocarse cerca del lugar o las actividades (capítulo 18 del SFC, sección 105.3.5).
16. Los asientos sueltos, las sillas plegables o similares, en número superior a 200, se agruparán de tres en tres o más (capítulo 18 del SFC, sección 1029.15).
17. Se deberá proporcionar un documento que, en lo sucesivo, se denominará Carta de estabilidad estructural (Letter of Structural Stability, LOSS) al solicitar este permiso (capítulo 18 del SFC, sección 3103.6 y 3103.9).
18. Las tiendas de campaña temporales no deben ocuparse durante períodos de acumulación de nieve o hielo, a menos que estén diseñadas para soportar una carga estructural completa según el Código de Construcción de Seattle (capítulo 18 del SFC, sección 105.3).